Bogotá D.C, lunes 04 de septiembre de 2023

Señor
Harold Aros
harolditm2023@gmail.com
Bogotá, D.C.
harolditm2023@gmail.com

ASUNTO: Respuesta radicado 20232300015902 “Traslado IDARTES, al revisar las convocatorias de los estímulos del programa Es Cultura Local veo que las becas: BECA LEP - PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024 y BECA LEP - “LA ESCENA EN EL CENTRO” no hacen referencia a ninguna localidad en específico.”

Respetado señor Aros,

En primer lugar, agradecemos su comunicación y interés en participar de nuestros programas.

En atención a su solicitud, le informamos que las convocatorias: “Beca LEP “La Escena en el Centro” y “Beca LEP Producción Franja Independiente Festival Centro 2024, NO hacen parte del Programa Es Cultura Local, son convocatorias ofertadas por la FUGA en el marco de la Ley del Espectáculo Público. A continuación detallamos para su conocimiento, información general sobre las mismas.

La “Beca LEP “La Escena en el Centro” está dirigida a Agrupaciones y Persona Jurídicas que cumplan las siguientes características:

- ***Agrupaciones****: Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, que presentan una propuesta en la cual participan activamente para su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, quien será el encargado de comunicarse con la entidad encargada de la convocatoria, en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo dado el caso que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. A su vez, la agrupación nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho irresistible e imprevisible, ajeno a la*

voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

Para participar en esta convocatoria, los integrantes de la agrupación deberán ser residentes de la ciudad de Bogotá, específicamente, de alguna de las tres localidades del centro: ***Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria,*** *condición que será verificada en el certificado de residencia.*

Las agrupaciones que pueden participar en esta convocatoria son aquellas donde al menos dos de sus miembros sumen una experiencia mínima certificada de cinco (5) proyectos en la producción y/o realización de eventos para las artes escénicas (música, teatro y danza), que deberá ser evidenciado contra los soportes de experiencia en la documentación técnica.

- ***Persona Jurídica:*** *Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.*

 Para participar en esta convocatoria, al menos una de las direcciones registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica deberá estar ubicada en alguna de las tres localidades del centro: ***Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria.***

 Las personas jurídicas que pueden participar en esta convocatoria son aquellas que cuenten con dos (2) o más años de constituidas y que acrediten una experiencia mínima certificada de cinco (5) proyectos en la producción y/o realización de eventos para las artes escénicas (música, teatro y danza), que deberá ser evidenciado contra los soportes de experiencia en la documentación técnica.

Por otro lado, la Beca LEP “Franja Independiente Festival Centro 2024” está dirigida a Personas Jurídicas y Personas Naturales, busca promover y apoyar la producción de conciertos de cualquier género y formato musical a desarrollarse en teatros, auditorios, espacios culturales independientes o escenarios de música en vivo, ubicados en las localidades de ***Santa Fe y La Candelaria*** (Centro de Bogotá) que cumplan las siguientes características:

- ***Persona Jurídica:*** *Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.*

 *Pueden participar en esta convocatoria, las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté orientado a la producción de representación, promoción y circulación de artistas musicales y eventos, y/o espacios que se desempeñen como *EMV (Escenario de Música en Vivo) con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá.*

Adicionalmente, deben demostrar mediante soportes, la organización, producción o co-producción de mínimo cinco (5) conciertos en los últimos cinco (5) años.

- ***Persona Natural:*** *Persona colombiana(o) o extranjera(o), mayor de 18 años con residencia en Bogotá.*

 Para participar en esta convocatoria, las personas naturales deben tener su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y demostrar mediante soportes, la organización, producción o co-producción de mínimo cinco (5) conciertos en los últimos cinco (5) años.

Así las cosas, es importante analizar la relación de las localidades para cada una de las Becas LEP ofertadas desde la FUGA, ya que se de acuerdo a lo expuesto anteriormente, dependiendo el tipo de participante y la naturaleza de la Beca, es necesario residir o implementar la propuesta en las localidades de La Candelaria, Santafé y Los Mártires, aplicada de acuerdo a cada caso.

En caso de requerir información adicional, nos permitimos comunicarle que la Oficina Virtual de Correspondencia de la FUGA se encuentra ubicada en la dirección electrónica atencionalciudadano@fuga.gov.co y a través de la misma gestionamos la correspondencia interna y externa e interactuamos con nuestros usuarios y demás ciudadanos.

Atentamente,

DANIELA JIMÉNEZ QUIROGA
Subdirectora Artística y Cultural
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyectó: Raizza Romero - contratista
Revisó: Susana León - Contratista

Documento 20233000016071 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga	Subdirectora Técnica Subdirección Artística y Cultural Fecha firma: 04-09-2023 12:46:14
Revisó:	Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Proyectó:	Raizza Catalina Romero Velásquez - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

304fe29819a4f20926a7d719d04f55f78ff6c895f7a09e8055c70a34bebd63a2
Codigo de Verificación CV: 699ae